

**UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA  
JUNTA UNIVERSITARIA**

10 de mayo de 1983

**ACTA N°. 425-83**

ASISTENTES: Dr. Chester J. Zelaya Goodman, Rector  
Ing. Rodrigo Castro  
Lic. Alvaro Cedeño  
Dr. Mauro Murillo  
Dr. Sherman Thomas  
Lic. Carlos Montero  
Br. Walter Solano  
Arq. Oscar Raúl Hernández  
Lic. Carlos Luis Fallas  
Dr. Jorge Enrique Guier  
Lic. Marco Vinicio Alvarez  
Dipl. Enrique Góngora  
Lic. Luis Edgardo Ramírez, Auditor

**ARTICULO I: APRROBACION DE LA AGENDA**

Por unanimidad se acuerda aprobar la agenda siguiente:

1. Aprobación de la agenda
2. Aprobación de acuerdo de la sesión 424-83
3. Correspondencia
4. Informes del rector
5. Informes de las comisiones, minutas 10 y 11-83
6. Asuntos de tramitación urgente
  - a. Recargo de la dirección administrativa
  - b. Carta de la Licda. Leticia Rojas
  - c. Solicitud permiso Sr. Franklin Villalobos
  - d. Carta del Sindicato UNE UNED del 19 de abril de 1983
  - e. Carta del Sindicato UNE UNED del 2 de mayo de 1983
  - f. Autorización a autor
7. Propuesta del Dr. Mauro Murillo sobre concursos para jefes de oficina y directores
8. Propuesta del Ing. Rodrigo Castro
9. Carta del Lic. Samuel Arias
10. Convenio Ministerio de Economía y Comercio-UNED
11. Reglamento Fondo Especial de Trabajo
12. Asuntos varios

**ARTICULO II: APROBACION DE ACUERDO DE LA SESION 424-83**

El RECTOR explica que después de la sesión pasada y antes de tener una reunión con los choferes, se reunió con don Carlos Luis Fallas y don Juan Fernando Cordero para redactar los criterios para el pago de tiempo

extraordinario de los choferes. La idea es dejar constando en el acta la redacción que hoy propone que es mucho más explícita y concreta que el acuerdo que se tomó en la sesión pasada.

La propuesta es la siguiente:

Criterios para el pago de tiempo extraordinario de los choferes:

1. De lunes a viernes la jornada ordinaria será de 8 am a 4:30 pm
2. El tiempo trabajado antes de las 8 am y después de las 4:30 pm será pagado a tiempo y medio
3. El día sábado se pagará de la siguiente forma: el tiempo laborado entre las 8 am y las 4:30 pm se computará como jornada sencilla para ser compensado por otro día completo laboral durante la semana. El exceso de tiempo antes de las 8 y después de las 4:40 pm, se pagará a tiempo doble. La compensación del tiempo laborado el día sábado se fijará de común acuerdo con el jefe de la Oficina de Servicios Generales.
4. El día domingo y los feriados se pagarán en la siguiente forma: las primeras 8 horas de trabajo se pagarán a tiempo sencillo, el exceso laborado después de esas 8 horas se pagará a tiempo doble.

DON WALTER SOLANO recomienda que en el numeral 4, se agregue después de tiempo sencillo la frase “adicional al salario”.

Sugiere agregar un numeral 5 que se lea así:

Los numerales 2, 3 y 4 se considerarán como forma de pago a la jornada de tiempo extraordinario.

DON MAURO MURILLO propone una moción de orden en el sentido de que se plantee este asunto como revisión del acuerdo.

DON ALVARO CEDEÑO desea saber cuál es el orden de la necesidad de revisión si este asunto ya lo discutió el rector con los choferes.

DON CHESTER ZELAYA explica que no iban a llegar a la reunión con los choferes con solo los dos puntos de la propuesta anterior.

Se somete a votación si se revisa el acuerdo, lo que se aprueba con el voto en contra del Dr. Murillo.

Se analiza cada uno de los puntos de la propuesta:

El DR. MURILLO tiene una duda en cuanto a las ocho y media horas que suma el punto 1 de la propuesta. Pregunta si la jornada es acumulativa.

El DR. ZELAYA manifiesta que no se atrevería a decir si es acumulativa o no. lo cierto es que en la UNED se trabaja 42,5 horas a la semana y en comparación con otras instituciones de educación superior, estamos trabajando menos.

Se produce amplio debate con respecto a si la jornada es continua y acumulativa o no.

DON WALTER SOLANO propone que se dediquen a analizar los puntos 3 y 4 que considera más conflictivos, porque aquí se ha insistido mucho en que los choferes están de acuerdo, pero tiene conocimiento de que no lo están. Ellos no han contado con tiempo para discutir y tienen observaciones que hacerle a esta propuesta. En términos generales están de acuerdo con los numerales 1, 2 y 3 pero con el 4 solicitan que se indique que es de 8 a 16 horas.

DON CHESTER explica que la reunión con los choferes se grabó y así se los hizo ver a ellos, porque no es la primera vez que después de que aceptan algo, luego no lo aceptan.

DON ALVARO CEDEÑO, no podemos aceptar que el rector negocie un determinado acuerdo con estos señores, para que cuando lo estemos viendo en el Consejo Universitario nos aparezcan elementos nuevos. Quisiera que hubiera cierta estabilidad en el contenido de las negociaciones, de tal manera que yo me atendería en este momento a la negociación que el rector hizo con ellos y que incluso la tiene debidamente documentada, aunque posteriormente los señores que aceptaron esa negociación dijeran que ya no la aceptan. Pero por tal momento los elementos de juicio que quisiera que tuviéramos en esta discusión son los que está aportando don Chester, con base en esa reunión.

DON OSCAR RAUL HERNANDEZ, creo que es importante considerar lo siguiente: de lo que yo conversé con los choferes interpreté que ellos están de acuerdo en lo fundamental de la propuesta. Ellos quisieran que se perfeccionaran o se pulieran aspectos de redacción.

DON CHESTER ZELAYA y DON CARLOS L. FALLAS aclaran aspectos relacionados con el pago de las ocho primeras horas que trabajan el domingo y otros relativos a la reunión con los choferes.

DON ENRIQUE GONGORA expresa que su por el lado patronal se hiciera este juego y cada vez que se llega a un acuerdo el patrono dice que no lo acepta, se imagina don Enrique que a los trabajadores no les gustaría. Así que estas cosas pueden revisarse -aunque patrono y trabajador estén de acuerdo- por razones legales que en el momento de la negociación no se vieron y es natural que en ese caso se corrijan. Pero lo que es de voluntad y de libre aceptación dentro del marco legal por las dos partes, debería respetarse un poco más.

DON WALTER SOLANO, si bien es cierto que de acuerdo con el Código de Trabajo el "jus varianti" faculta al patrono a variar la jornada de trabajo, la misma variación puede ser negociación, pero entendida en el mejor sentido, en igualdad de condiciones de información.

Me preocupa esto sinceramente porque la costumbre hace ley. La jornada laboral de los empleados de la UNED está establecida de lunes a viernes de 8 a 4:30 pm. A los choferes, por la utilidad que se requiere de sus servicios, tienen que trabajar algunos sábados y domingos. En la propuesta se indica que el sábado va a ser sustituido por un día libre de la semana. Esto es negociable,

pero la negociación la entiendo como el canje, el ceder posiciones, tanto de parte de ellos como de la Rectoría. Ellos están de acuerdo con esto.

En el numeral 4, no se clara cuáles son las primeras ocho horas. Se ha dicho por ejemplo que si empiezan a las cinco de la mañana, a partir de esa hora se comienzan a contar las ocho horas. Esto no me parece justo porque la jornada establecida es de 8 a 4:30. Esta es la interrogante.

Por otra parte, en el numeral 4 es conveniente ser más claro. Recomienda agregar después de tiempo sencillo, “adicional al salario” porque eso de “tiempo sencillo” y “tiempo doble” son conceptos que no aparecen en el Código de Trabajo.

Sugiere también agregar el numeral 5 citado anteriormente.

Aclara por qué considera que en su primera intervención no se explicó muy bien, es que ellos en principio están de acuerdo siempre y cuando se hagan estas variaciones. El problema puede haber surgido porque en el momento en que se les citó no tenían la información suficiente para entrar a negociar. Insiste entonces en que se aclaren esos puntos.

DON CHESTER se refiere a lo expresado por don Walter en cuanto a que ellos no estaban informados. Pata esto están las cintas grabadas.

Se somete a votación el punto 1 de la propuesta.

DON MAURO MURILLO solicita que quede constando en el acta que lo vota afirmativamente en el entendido de que se trata de una jornada acumulativa. Lo secunda don CARLOS MONTERO, porque eso está afectando a todos los funcionarios, no solo a los choferes.

Hay consenso en aprobar el numeral 2.

El numeral 3 se somete a votación.

DON MAURO MURILO deja constando en actas los dos motivos que tiene para votar en contra: uno, que siendo acumulativa la jornada sería ilegal el pago a tiempo doble de las horas que exceden de las 8 a las 4:30, o sea, de las horas que excedan la jornada ordinaria. Eso habría que pagarlo a tiempo y medio y no a tiempo doble.

El otro, es que queda obligante compensar con un día de la semana el día sábado, al menos las primeras ocho horas y media. Eso es ilegal porque es posible solo cuando en cada caso el servidor lo acepta, no cuando el servidor lo acepta en globo indefinidamente. Sostienen que el punto 3 tiene una doble ilegalidad, así como está planteado.

DON CARLOS MONTERO señala que está de acuerdo con que los derechos laborales son irrenunciables, pues no se puede renunciar a que se compense con tiempo, pero respecto a lo anterior no necesariamente el hecho de que se le pague a tiempo doble, es una concesión adicional a lo que establece el

Código de Trabajo. Y aparte de que es una concesión adicional, eso podría entrar por otra vía. Puede ser en realidad una especie de aumento de sueldo que podría interpretarse en esa forma. Simplemente que a los choferes se les está pagando más por circunstancias de lejanía, pero no estará de acuerdo con que el exceso de tiempo se le compense con un día entre semana.

DON ALVARO CEDEÑO expresa que le da escrúpulo votarlo después que el señor Murillo dijo que tiene dos ilegalidades. Sería conveniente ver la forma de conciliar este asunto o si será solamente cuestión de forma.

DON MAURO MURILLO propone consultarlo a la Contraloría General de la República.

DON LUIS EDGARDO RAMIREZ manifiesta que en caso de que se aprobara él quisiera autorización para someterlo a consideración de la Contraloría General de la República, porque si no correspondiera legalmente el pago de tiempo y medio, podría haber mayor problema.

El RECTOR da lectura a nota del Ministerio de Trabajo contestando consulta que hizo el Jefe de Recursos Humanos acerca de una situación permanente:

“... en primer lugar se considera el hecho de tomar el sábado como día de trabajo, no se considera cambio de jornada sino cambio de horario. Esta modificación horaria es entonces de carácter potestativo del patrono, sin embargo, tal facultad queda limitada cuando el trabajador pueda demostrar algún perjuicio ocasionado con motivo del cambio.”

El DR. MURILLO explica que se puede hacer en forma permanente. Si por ejemplo el sábado va a ser un día hábil, el día libre será uno de la semana. Pero compensar obligatoriamente y dejándolos escoger el día de la semana, no se puede.

DON WALTER SOLANO también respeto mucho el criterio de don Mauro, pero creo que esto se podría obviar establecido roles, porque no todos estarían renunciando al sábado.

DON CARLOS LUIS FALLAS explica que no todos salen los sábados. Las giras se distribuyen en la forma más equitativa posible, de modo que ya tienen determinados roles de salidas por lo que ellos reportan igual número de horas extraordinarias.

DON SHERMAN THOMAS con esas explicaciones que se han dado al respecto al punto 3, considero que se podría aprobar. No me asusta tanto lo del tiempo doble o tiempo y medio, pero en vista de la apertura de los choferes de sustituir el día sábado por otro día, es una compensación en colones que les estamos dando. Estaría de acuerdo con que se aprobara el punto 3 y si es del caso que se aclare en los términos que se han expresado.

DON CHESTER ZELAYA explica que es mucho más favorable para los choferes no establecer una norma totalmente rígida sino flexible, de la cual se puedan beneficiar.

Se somete a votación.

DON CARLOS MONTERO vota en contra. Sostiene que independientemente de que existan roles, no cree que se pueda renunciar a una jornada por otra.

DON ALVARO CEDEÑO y DON OSCAR R. HERNANDEZ y DON RODRIGO CASTRO votan en contra hasta tanto no se haga la consulta a la Contraloría.

DON MAURO MURILLO vota en contra según lo expresado anteriormente.

DON WALTER SOLANO, DON SHERMAN THOMAS Y DON CHESTER ZELAYA votan a favor de la propuesta.

DON CHESTER ZELAYA considera que el asunto de la consulta a la Contraloría no es incompatible, porque la propuesta se podría aprobar y se hace la consulta a la Contraloría antes de ejecutarla.

DON MAURO MURILLO presenta moción para que se haga una consulta a la Contraloría sobre el punto 3 antes de que se ejecute este acuerdo.

DON CHESTER propone que se consulte toda la propuesta, lo que se aprueba.

Se analiza el punto 4, y don CHESTER ZELAYA considera procedente aclarar que las primeras 8 horas de trabajo se pagarán a tiempo sencillo adicional al salario.

Pero no está de acuerdo con darle el mismo tratamiento de domingo al sábado, en el sentido de que se tome en consideración la jornada de 8 a 4:30 para determinar qué tiempo se paga a tiempo sencillo o tiempo doble, porque el domingo se paga adicional al salario devengado.

Hay consenso en agregar en el punto 4 “adicional al salario”.

DON CHESTER se refiere a la propuesta de don Walter Solano en el sentido de que el tiempo trabajado con anterioridad a las 8 am, y con posterioridad a las 4:30 pm del domingo, se pague a tiempo doble. Se analiza esta propuesta pero se encuentra que más bien los perjudica. Por tanto don Walter Solano cede su posición.

Con respecto al numeral 5 que proponía don Walter Solano, se considera que el título contempla los criterios para el pago de tiempo extraordinario.

DON RODRIGO CASTRO: en relación con el punto 3, el escrúpulo que tiene no es en relación con el pago doble, sino en que aleatoriamente a los choferes se les cambien el sábado por un día, sin que ellos de antemano tengan una programación. Estaría de acuerdo en votar a favor el punto 3, si se elaborara una programación semestral para establecer turnos o roles entre los choferes.

Hay consenso en que sea de común acuerdo con el jefe de la Oficina de Servicios Generales.

Después de este amplio debate hay consenso en aprobar la propuesta, salvo el punto 3 y consultar a la Contraloría las implicaciones de la totalidad de la moción.

#### **ACUERDO No. 366**

**SE ACUERDA los criterios que va a seguir la Administración para el pago de tiempo extraordinario a los choferes, excepto el punto 3. SE ENCARGA a la Auditoría efectuar una consulta a la Contraloría General de la República sobre la legalidad del punto 3 de la propuesta en discusión.**

#### **ACUERDO FIRME**

### **ARTICULO III: CORRESPONDENCIA**

#### 1. Acuerdo del CONARE

Se conoce una comunicación que envió el Lic. José Andrés Masis, (OEPES-0166083-D) que se refiere al acuerdo que tomó el CONARE en la sesión del 5 de abril, en donde se recomienda a los cuerpos colegiales superiores el establecimiento de sobrecupos de admisión.

Se recomienda contestar que en vista que no hay examen de admisión en la UNED, no tenemos que fijar sobrecupos.

#### 2. Carta del Dr. Raymundo Brenes

Se conoce nota ACISC-162-83 suscrita por don Raymundo Brenes, que por motivos que no se conocen no se recibió en su debida oportunidad en la secretaría del Consejo Universitario. La nota contiene algunas apreciaciones sobre el concurso interno para optar al cargo de jefe de programas de extensión.

Se analiza con detalle y se aprueba moción del Dr. Murillo en el siguiente sentido:

#### **ACUERDO No. 367**

**Se conoce nota del 27 de abril de 1983 suscrita por el Dr. Raymundo Brenes y SE ACUERDA dar respuesta en los términos siguientes:**

- 1.- No hay regulación de los concursos internos en la UNED actualmente.**

2.- Sin embargo, se ha incluido en agenda una moción para que se regule el procedimiento.

3.- Si se llamó a exponer a dos de los candidatos fue porque ellos habían resultado empatados en una votación secreta que se hizo.

### **ACUERDO FIRME**

3. Memorándum del Ministerio de Educación

Se conoce copia de memorándum enviado por el Ministerio de Educación Pública a don Antonio Tacsan, sobre la elaboración de un convenio específico entre el MEP y la UBNE que favorezca a los estudiantes de la carrera I y II ciclo de la UNED que se han visto en este momento discriminados en la forma de nombramiento, por parte del Ministerio de Educación.

4. Nota del Ministerio de Educación al Lic. José A. Masis

Se conoce copia de nota 1175 del 25 de abril que dirigió el Ministro de Educación Pública al Lic. José Andrés Masis, director de OPES en la que se refiere al verdadero sentido del decreto que creó el sector educación.

### **ARTICULO IV: INFORMES DEL RECTOR**

1. Reunión con los choferes

Este punto se comentó ampliamente en el punto II de esta acta.

2. Visita de inspectores de los ministerios de trabajo y de salud

El RECTOR informa sobre la visita que realizaron algunos inspectores del Ministerio de Trabajo y del Ministerio de Salud aunque oficialmente no se comunicó que se iban a realizar esas visitas. Se enteró que junto con personas vinculadas al Sindicato, estuvieron revisando botiquines, instalaciones y entrevistando al personal.

3. Sesión de CONARE

Informa el RECTOR que el martes pasado hubo una sesión de CONARE en la cual estuvo analizando la situación que se va a presentar para el resto del año con respecto al Fondo de la Educación Superior. Se comenta ampliamente la política a seguir en ese sentido.

### **ARTICULO V: INFORMES DE LAS COMISIONES**

Se conocen las minutas 10-83 y 11-83 de la Comisión de Asuntos Administrativos y Económicos. Don MAURO MURILLO hace algunas observaciones generales para que se consideren en el Reglamento de Fondo Especial de Trabajo para Compra de combustibles y lubricantes.

## **ARTICULO VI: ASUNTOS DE TRAMITACION URGENTE**

### 1. Recargo de la dirección administrativa

Se proponen los nombres de dos candidatos: el Lic. Alvaro Avilés y el Lic. Juan Fernando Cordero. Se analiza ampliamente y se procede a votar en forma secreta. Se elige al Lic. Juan Fernando Cordero Arias, son seis votos a favor y dos votos a favor del Lic. Avilés.

#### **ACUERDO No. 368**

**SE ACUERDA recargar en el Lic. Juan Fernando Cordero Arias la Dirección Administrativa, a partir de esta fecha, en vista del nombramiento interino del titular Lic. Carlos Luis Fallas, como Vicerrector Ejecutivo.**

#### **ACUERDO FIRME**

### 2. Carta del 5 de mayo de la Licda. Leticia Rojas

Se conoce carta del 5 de mayo de la Licda. Leticia Rojas en la cual aclara que la renuncia presentada con fecha 30 de marzo tiene carácter de irrevocable. Después de un amplio debate hay consenso en responder en los términos siguientes:

#### **ACUERDO No. 368-A**

**SE ACUERDA contestar la nota del 5 de mayo de 1983 suscrita por la Licda. Leticia Rojas Rodriguez en los términos siguientes:**

- 1. Se acepta la renuncia irrevocable al puesto de Profesional II en la Oficina de Presupuesto y Finanzas.**
- 2. No procede el pago de prestaciones, según lo establecido en el acuerdo No. 291 de la sesión 407-83.**

#### **ACUERDO FIRME**

### 3. Solicitud de permiso del Sr. Franklin Villalobos

El RECTOR se refiere a la nota DM-1094-83 del Ministerio de Trabajo, en la cual solicita prórroga del permiso concedido al Sr. Franklin Villalobos por un año más.

En conversación del RECTOR con el Sr. Villalobos, le hizo ver que por reglamento no procede la ampliación de ese permiso, pero le ofreció elevar el asunto al Consejo Universitario para conocer su criterio. Hay consenso en apoyar la actuación del señor rector al respecto.

#### **ACUERDO No. 369**

**El Consejo Universitario da su conformidad a lo actuado por la Rectoría respecto a la prórroga del permiso sin goce de sueldo del que disfruta el Sr. Franklin Villalobos Castillo.**

Se levanta la sesión a las 10 horas.

Dr. Chester J. Zelaya Goodman  
Rector

alcp\*\*